



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00211-00
Demandantes	Mónica Liliana Monroy Vélez
Demandados	Nación – Rama Judicial U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Providencia	Pone en conocimiento y requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante acreditó el trámite de los oficios librados para consecución de las pruebas decretadas en audiencia inicial.

Se recibe oficio N°0199, firmado por la Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, indicando que en respuesta al oficio N°1181 – J.60, se informa que dentro del trámite radicado 68081312100120120009000, adelantado en dicho despacho no obran copias del trámite judicial, dado que, el expediente fue remitido en su integridad, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José de Cúcuta.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo manifestado por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, se le pondrá en conocimiento a la parte demandante, para que realice los trámites pertinentes en la consecución de dicha prueba, realizando el seguimiento al oficio librado por el despacho, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José de Cúcuta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio N°0199, firmado por la Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, para que realice los trámites pertinentes para la consecución de la prueba pendiente, realizando el seguimiento al oficio librado por el despacho, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José de Cúcuta. (El oficio obra a folio 212 del expediente)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario